

# La homologación de los funcionarios docentes y las retribuciones de 1984

JAVIER DOZ

El nº 2 de la segunda época de T.E. publicaba un artículo calculando lo que quedaba de la homologación de los complementos de destino docentes, partiendo de que el Gobierno cumpliría sus promesas de reformar el sistema de retribuciones haciendo que los conceptos retributivos generales se redujeran a dos: sueldo base y complementos de destino y de recobrar la proporcionalidad de los sueldos base establecida en el RDL 22/77. El horizonte para su aplicación serían los ejercicios de 1984 y 1985. En ese caso las cuantías necesarias para completar la homologación a no ser que se redujeran los complementos de destino, hipótesis relativamente improbable, eran las expresadas en los cuadros de dicho número de T.E.

Hoy ya conocemos que la reforma ha sido paralizada en los Presupuestos de 1984: las retribuciones básicas suben el 6,5%, igual que la media de las retribuciones totales.

Por otra parte, el Gobierno ha establecido, sin negociación con las Centrales Sindicales, el cuadro general de retribuciones de los funcionarios por índices, coeficientes y niveles de complemento de destino, con aumentos que van del 4,24 % al 8,55 % de las retribuciones totales.

Posteriormente, el Pleno del Congreso ha establecido que la subida mínima sea del 4,5 %. Fuentes de la Administración consultadas han afirmado que esta modificación no afectará en gran medida a la tabla retributiva general y en particular a aquellos niveles que sirven de referencia para la homologación de los docentes.

Las retribuciones que aparecen en los cuadros que hemos elaborado son las que corresponderán en 1984 a los funcionarios no docentes de igual índice, coeficiente y nivel de complemento de destino incrementados en un 5 % del importe de la dedicación exclusiva de los no docentes del nivel correspondiente.

Son pues los salarios que deben percibir en 1984 los no docentes si el Gobierno cumple su compromiso de culminar el próximo año el proceso de homologación. En el caso de los profesores de EGB queda pendiente pasar del nivel mínimo 12 al nivel mínimo 14 en 1985, tal como establecían los Acuerdos firmados entre Presidencia del Gobierno y el MEC en febrero y marzo pasados.

## LA FINANCIACION

Para que las retribuciones que publicamos sean efectivamente las de los docentes en 1984 faltan unos 2.000 millones de pesetas en lo que se ha presupuestado. Serían necesarios el importe del 6,5 % de la masa de retribuciones complementarias de 1983 más 14.800 millones. En estos momentos sólo se dispone del 6,5% y 12.800 millones.

La culminación de la homologación supondrá, excluyendo su coste en el País Vasco, unos 35.000 millones de pesetas corrientes de cada año a los que hay que añadir unos 7.000 millones para alcanzar el nivel 14 mínimo en la EGB en 1983. En pesetas constantes de 1984 las dos cantidades anteriores significan cerca de 45.000 millones de pesetas.

## RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO HOMOLOGADAS 1984. PROFESORES DE EGB

Los cuadros que publicamos a continuación se han calculado tomando como base de comparación las retribuciones básicas, el incentivo normalizado y el complemento de destino que cobrarán los funcionarios no docentes de igual índice, coeficiente y nivel. A ello se ha sumado el 5 % de la dedicación exclusiva de los no docentes del nivel correspondiente. Esto último se ha sumado al "complemento de dedicación especial e incentivo".

Todavía no están establecidos los demás complementos de destino. El MEC sí está comprometido a implantarlos a partir del 1.2 de enero de 1984. Directores, vicedirectores (en centros de más de 16 unidades), Jefes de Estudio, Secretarios y Jefes de Departamento tendrán niveles de complemento de destino que van del 12 al 17 según el número de unidades del colegio. Quienes partiendo del actual complemento de destino general accedan a puestos con niveles comprendidos entre el 13 y el 16 (el 17 no lo alcanzarán sino algunos de quienes ya perciben hoy complemento de director) verán incrementadas sus retribuciones entre un 13,56% y un 18,87% en términos anuales.

### **PROFESORES DE BACHILLERATO**

Para determinar el porcentaje de incremento incluimos en las retribuciones de 1983 las 4.320 pesetas mensuales del complemento especial, clave 76. Como esto supondría, excepto para el jefe de seminario, incrementos inferiores al 4,5% parece ser que el MEC prevé que dicho complemento transitorio se absorba sólo en un 70 % o 75 %. Con ello permanecería con un valor mensual de 1.296 pesetas o 1.080 pesetas que habría que sumar a cada una de las situaciones del cuadro.

Para terminar reitero que todavía no es seguro que éstas sean las retribuciones de 1984, si el compromiso que el Gobierno tendría que cumplir. Por otra parte, parte en el momento de escribir estas líneas no está clarificado qué tipo de negociaciones va a establecer el MEC con los Sindicatos.

Las cifras expresadas no cuentan, pues, en estos momentos, con la aceptación de la Federación de Enseñanza de CC.OO. que ya ha manifestado su desacuerdo con la subida general del 6,5 % y la paralización de la reforma del sistema de retribuciones.